

## *Acta No.63*

### *Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 19 de marzo de 2021.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:20 (trece horas con veinte minutos) del día 19 (diecinueve) del mes de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar la Sesión Ordinaria en su modalidad Virtual, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal; C. Guauhtémoc Estrella González, Síndico Municipal; María de la Luz Ponce Ponce, Primera Regidora; Profra. María Isela Ramírez Luévanos, Tercera Regidora; Maximiliano Olvera Coreño, Cuarto Regidor; Ma. Elda Nevárez Flores, Quinta Regidora; Ing. Francisco Bardán Ruelas, Séptimo Regidor; Lic. María Aideé Liliana Román Vázquez, Octava Regidora; Juan Moreno Espinoza, Noveno Regidor; Estrella Morón García, Décima Regidora; Sandra Vázquez Hidalgo, Décima Primera Regidora; Juan Francisco Bueno Flores, Décimo Segundo Regidor; Hortencia Galván Turrubiate, Décima Tercera Regidora; Nidia Zúñiga Ruiz, Décima Cuarta Regidora; Antonio Rodríguez Ramírez, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento; continua con la voz el C. Secretario del R. Ayuntamiento, quien menciona que los CC. Manuel Jáquez Reyes, Segundo Regidor y Lic. Anavel Fernández Martínez, Sexta Regidora, se encuentran de permiso, solicitado y concedido; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión.-En seguida, el C. Secretario menciona a los presentes, que se retira el Quinto Punto la lectura de correspondencia, para quedar de la siguiente manera: **Tercer Punto**. Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 11 de marzo de 2021; **Quinto Punto**. Dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Administración Pública, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: 5.1.- Estado de situación Financiera y Estado de Actividades correspondientes al mes de enero de 2021; 5.2.-

*Reconsideración del Valor Catastral de las áreas de donación, vialidades, áreas verdes y macrolotes en breña del proyecto Inmobiliario Grupo Altozano, S.A. R. T. de C. V.; Sexto Punto. Asuntos Generales; Séptimo Punto. Clausura de la Sesión.-En desahogo del Tercer Punto, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por Unanimidad.- Acto seguido en desahogo del Cuarto Punto, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 11 de marzo de 2021, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.-A continuación en desahogo del Quinto Punto en su Numeral 5.1, referente al estado de situación financiera y Estado de Actividades correspondientes al mes de enero de 2021, se le concede la voz a la Décima Cuarta Regidora y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen en mención, como sigue: "La Comisión de Hacienda y Administración Pública del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2019-2022, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre el Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades correspondiente al mes de enero de 2021. Antecedentes: 1.- Que conforme al artículo 89, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, corresponde al Tesorero Municipal, someter a la Aprobación los Estados Financieros Mensuales, de la Administración Pública Municipal. 2.- Que con fecha 12 de marzo del año en curso, en reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, con la comparecencia del encargado de la Tesorería Municipal, la encargada de la Dirección de Contabilidad y Egresos y la Directora de Ingresos, dieron una explicación minuciosa de los Estados de Situación Financiera y de actividades, lo cual permitió a la Comisión conocer la Situación Financiera del Municipio. 3.- Esta Comisión procedió al análisis de la documentación que integra la información relativa a los Estados de Situación Financiera y de Actividades, correspondiente al mes de enero de 2021, formulados por la Tesorería Municipal, que presenta las cifras y conceptos siguientes: Estado de situación financiera: Activo Circulante: \$170,432,072.31 (Ciento setenta millones cuatrocientos treinta y dos mil setenta y dos pesos 31/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,644,516,024.67 (Mil seiscientos cuarenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil veinticuatro pesos 67/100 M.N.); Total de Activos: \$1,814,948,096.98 (Mil ochocientos catorce millones novecientos cuarenta y ocho mil noventa y seis pesos 98/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$114,995,070.02 (Ciento catorce millones novecientos noventa y cinco mil*

setenta pesos 02/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$44,267,392.91 (Cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y dos pesos 91/100 M.N.); Total de Pasivo: \$159,262,462.93 (Ciento cincuenta y nueve millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 93/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,655,685,634.05 (Mil seiscientos cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,814,948,096.98 (Mil ochocientos catorce millones novecientos cuarenta y ocho mil noventa y seis pesos 98/100 M.N.); Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$104,953,937.93 (Ciento cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y siete pesos 93/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$74,201,043.93 (Setenta y cuatro millones doscientos un mil cuarenta y tres pesos 93/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$ 30,752,894.00 (Treinta millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.). Consideraciones Primera.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 33, inciso P) Fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su Hacienda. Segundo.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Administración Pública, la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal. Tercero.- Que compete al Republicano Ayuntamiento, el Estudio y Aprobación de los Estados Financieros Mensuales, de la Administración Pública Municipal, conforme al artículo 89, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Cuarto.- Que la Comisión de Hacienda y Administración Pública, cuenta con atribuciones para efecto de dictaminar, respecto a propuestas y asuntos vinculados a su competencia, como es el caso del análisis y en su caso, Aprobación de los Estados Financieros del mes de enero de 2021. Quinto.- Que conforme al artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública Anual. Así mismo, los entes públicos deberán elaborar los Estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Sexto.- Que ha resultado razonable y legal, el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, correspondiente al

mes de enero de 2021, presentado por la Tesorería Municipal. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 152 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1°, 2°, 3°, 4°, y 52, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, inciso P) Fracción AIV, 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33 Fracción II, 82, 84, y 90 Numeral 1 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Administración Pública, nos permitimos someter a su distinguida consideración, el siguiente punto concreto. Acuerdo. Único.- Se aprueba por unanimidad de los presentes para todos los efectos legales que procedan, el Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades correspondiente al mes de enero de 2021 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos expuestos con anterioridad presenta las cifras y conceptos siguientes: Estado de situación financiera: Activo Circulante: \$170,432,072.31 (Ciento setenta millones cuatrocientos treinta y dos mil setenta y dos pesos 31/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,644,516,024.67 (Mil seiscientos cuarenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil veinticuatro pesos 67/100 M.N.); Total de Activos: \$1,814,948,096.98 (Mil ochocientos catorce millones novecientos cuarenta y ocho mil noventa y seis pesos 98/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$114,995,070.02 (Ciento catorce millones novecientos noventa y cinco mil setenta pesos 02/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$44,267,392.91 (Cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y dos pesos 91/100 M.N.); Total de Pasivo: \$159,262,462.93 (Ciento cincuenta y nueve millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 93/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,655,685,634.05 (Mil seiscientos cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,814,948,096.98 (Mil ochocientos catorce millones novecientos cuarenta y ocho mil noventa y seis pesos 98/100 M.N.); Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$104,953,937.93 (Ciento cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y siete pesos 93/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$74,201,043.93 (Setenta y cuatro millones doscientos un mil cuarenta y tres pesos 93/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$30,752,894.00 (Treinta millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.). Atentamente, Gómez Palacio, Durango a 12 de marzo de 2021. Rúbricas."; terminada la lectura, se le concede la voz al Séptimo Regidor quien

menciona lo siguiente: y solicita la atención que quede asentado en el acta Secretario, en razón al dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública referente al dictamen del Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades correspondiente al mes de enero de 2021, que se pretende analizar, discutir y en su caso aprobar, se permite en primer lugar hacer algunas consideraciones importantes con el propósito de dar claridad y hacer ver a los integrantes de este republicano ayuntamiento, el grado de responsabilidad que como servidores públicos asumirán en caso de aprobar el dictamen al que hace referencia, primero como es conocido por todos Guauhtémoc Estrella González, participó en el proceso electoral 2018-2019, destacando que contendió como candidato suplente para el cargo de elección popular de Síndico del Ayuntamiento por el partido Morena. Segundo, no obstante de lo anterior Guauhtémoc Estrella González, contraviniendo lo dispuesto por las leyes locales y los reglamentos municipales fue propuesto para ocupar el cargo de Tesorero Municipal por la C. Alma Marina Vitela Rodríguez en su calidad de Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Dgo., lo cual resulta importante, porque es el caso de que en ninguna de las sesiones de cabildo próxima anterior y próxima posterior es decir en las fechas de 25 de febrero y 4 de marzo de 2021, se les puso para su conocimiento como integrantes del ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., documento alguno en el que se manifestara la renuncia de Guauhtémoc Estrella al cargo de Tesorero Municipal, no obstante ante la irregularidad e ilegalidad señalada, el 4 de marzo de 2021, en la sesión ordinaria de este H. Cabildo de este municipio, se le tomó protesta como Síndico Municipal sin haber puesto a consideración de los integrantes de este R. Ayuntamiento, dicho posicionamiento por parte de la C. Alma Marina Vitela Rodríguez en su carácter de Presidenta Municipal. Cuarto, manifiesta que los actos antes señalados son ilegales e irregulares, por los siguientes argumentos legales, en primer lugar recuerda el contenido del artículo 86 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que a la letra dice: "(...)El Ayuntamiento contará con un Tesorero o su equivalente, que se hará cargo de la tesorería municipal. Este cargo es incompatible con el de Regidor o Síndico(...)" Quinto, lo relevante de lo señalado en el párrafo que antecede y relacionado a lo establecido con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango que señala que: "(...) el síndico municipal vigilará la correcta prestación de los servicios públicos y presidirá la comisión responsable de vigilar todo lo relativo a la recaudación y aplicación de los fondos públicos(...)", teniendo por consecuencia la facultad y obligación concedida por el Artículo 60 Fracción III de la del ordenamiento legal en cita. Sexto, ahora bien, el dictamen que se nos presenta para su análisis, discusión y en su caso la aprobación relativo

*al estado de situación financiera y estado de actividades correspondientes al mes de enero de 2021, no debe estar, ni ser puesto a consideración de los integrantes de este ayuntamiento, toda vez que desde origen presenta irregularidades y transgresión a la normatividad estatal y municipal, esto es debido a que el que ahora funge como síndico espurio fue el mismo que aplicó, usó y destinó los fondos públicos del municipio de Gómez Palacio, Dgo., correspondientes al mes de enero de 2021 cuando ocupaba de manera ilegítima el cargo de Tesorero Municipal, entre otras y resumidas palabras no puede ser juez y parte, el dictamen que ahora se nos presenta, para su aprobación lo elabora Guauhtémoc Estrella González, en su supuesto e ilegal cargo de Síndico Municipal y como presidente de la Comisión de Hacienda y Administración pública, para aprobar la situación financiera y estado de actividades, esta situación nos lleva a un conflicto de interés real, que implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de una persona servidora pública, en el que tiene interés personales de manera indebida responsabilidades, la Ley General de responsabilidades administrativas en su artículo 55 establece que incurre en actuación bajo conflicto de intereses, el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que contenga conflicto de intereses o impedimento legal, es el caso de Guauhtémoc Estrella tiene evidente impedimento legal para ocupar el cargo de Síndico Municipal, señores integrantes del ayuntamiento, regidores hago un llamado a su cordura a su conciencia a su honestidad y a sus servidores públicos, a ustedes que han sido elegidos por la mayoría de los ciudadanos gomezpalatinos, asumamos responsablemente de representantes sociales y no aprobemos el dictamen que nos presenta la comisión de hacienda y administración pública, hasta en tanto, esta administración municipal encabezada por Alma Marina Vitela Rodríguez, en calidad de Presidenta Municipal, hasta en tanto regularice y le dé el verdadero sustento legal a los actos realizados por la presente administración municipal esto sería un gran paso para demostrar a los ciudadanos del Municipio Gómez Palacio, Dgo., que cuentan con verdaderos representantes. Gracias"; al respecto el Síndico Municipal, responde por alusión personal, que realiza en Séptimo Municipal, si recuerda el jueves 25 de febrero anterior el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, en vivo, hizo el anuncio de la presentación de su renuncia, fue entregada en la oficina de la Presidenta Municipal y fue ratificada el 03 de marzo, y si recuerda el 4 de marzo en sesión de cabildo, se realizó la protesta de Ley como Síndico Municipal, si bien es cierto, como no dice las cosas tan claras y quiere confundir a la gente, precisamente por evitar cualquier conflicto de intereses, en esta ocasión y con fundamento en el Reglamento de Cabildo, en el artículo 59 se retira de la votación de los dictámenes que se presentan el día de hoy, a consideración de este H.*

*Cabildo, porque podría configurarse algún conflicto de interés en la emisión de su voto, es por eso solicita e informa el retiro de su votación de los dictámenes que se presenten de los estados financieros del mes de enero y de febrero también por fungir como Tesorero Municipal; nuevamente el Séptimo Regidor, realiza una contrarréplica, el que está mal informando es usted, ese puesto se hereda con falsedades, con fecha del día el 25 de febrero del 2021 en la sesión de cabildo, el regidor Francisco Bueno, en su carácter de Décimo Segundo Regidor, manifestó lo siguiente textual: Secretario, una pregunta nada más, sé que tal vez es un poquito adelantado pero tengo entendido que el suplente de Omar es el Tesorero no sé si ya y ahí se corta, a lo cual la Presidenta Municipal, menciona está por presentarse, está por presentarse, así está en el Acta y en el video Síndico, no eche mentiras usted, inmediatamente el Secretario en apoyo a la presidenta Municipal, manifestó en este momento está presentando la renuncia formalmente la licencia al cargo se ratificará al suplente, señor síndico jamás en ninguna sesión de cabildo se presentó un documento donde usted renunció como Tesorero ni una donde se esté tomando protesta ante el Cabildo y una donde se nos presentó al parecer, la toma de protesta se hizo fuera de la Sesión de Cabildo, ojalá y se acuerde de eso, para que no le diga mentiroso, se la voy a regresar, no eche mentiras señor Síndico, y otra, el hecho de que se retire de la votación, no implica que usted sea juez y parte señor, lo de Síndico no se le quita por retirarse de la votación, sigue comentando irregularidades e ilegalidades en este Municipio; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento comenta que el jueves 25 de febrero presentó su renuncia el Síndico Municipal, actual Guauhtémoc Estrella González, y el día 03 de marzo se hizo efectiva dicha renuncia, y posteriormente se toma protesta al cargo, como lo establece la Constitución Política Local, el día 04 de marzo como Síndico suplente para los trabajos de este Cabildo, en ese tenor, tenemos la documentales a la vista si desea en la Secretaría del Ayuntamiento para que tenga acceso a ellas; nuevamente el Séptimo Regidor dice que: el tema no es ese Secretario, el tema es que nunca se tomó en consideración al Cabildo, el Secretario del R. Ayuntamiento toma la palabra y señala que: para la renuncia se presenta con la Presidenta Municipal, el Séptimo Regidor señala: el Síndico ahorita acaba de decir que si la presentaron y la ratificaron disculpe, hasta la fecha, ni usted, ni la Presidenta, ni nadie nos ha presentado la renuncia, usted informó el 25 aquí está en el acta, informó, en este momento está presentando su renuncia, jamás se nos puso a consideración, reto a cualquier regidor que quiera, que me presente o diga que se presentó a consideración como lo estipula la Ley Orgánica; nuevamente el Secretario del R. Ayuntamiento señala: que la toma de Protesta al actual Síndico Municipal, fue conforme a lo que establece la Constitución y fue el día 4 de marzo que se tomó dicha protesta, estando presentes las y los integrantes de este Cabildo;*

el Séptimo Regidor, menciona que esta fue fuera de la sesión de de Cabildo, el G. Secretario del R. Ayuntamiento menciona que fue antes de iniciar los trabajos, la toma de protesta se hizo conforme lo establece la Constitución Política, nuevamente el Séptimo Regidor señala, que lo van a ver legalmente, a lo cual toma la palabra el Secretario del R. Ayuntamiento que siempre se encuentran a la disposición y se actuará con en el marco de la legalidad; se le concede el uso de la voz a la Octava Regidora, y pregunta a quien dio lectura al Dictamen, pregunta si en la Comisión, estuvo presente el Regidor Manuel Jáquez porque viene en el dictamen y ella tiene entendido que en esa fecha el Regidor ya había presentado su licencia, y por otra parte en el dictamen que presentan de Altozano no viene, entonces pregunta a la Regidora que participó en la Comisión, si estuvo presente el Regidor Manuel Jáquez y también preguntar si en la Comisión en la información que le proporcionaron el personal de contabilidad, egresos, etc., quien desconoce quiénes son los que estén ahorita a cargo de ese departamento, le explicaron porque todavía viene en los formatos el Síndico anterior y Tesorero todavía actual, porque entonces como se van a firmar esos formatos, y si pudiera explicarle porque viene todavía en el dictamen al que acaba de dar lectura, que se imagina que fue el que firmaron de la comisión, si el Regidor Manuel Jáquez estuvo presente; en seguida el Síndico Municipal levanta la mano pidiendo el uso de la voz, a lo cual Secretario del R. Ayuntamiento, concede el uso de la voz al Síndico, la Octava Regidora, interviene y manifiesta que ella está preguntando a la Regidora que leyó el dictamen; en uso de la voz concedida, el Síndico Municipal contestando de una manera atenta, tal vez la Regidora no quiere hacer el uso de la voz, a lo cual está en su derecho, el Séptimo Regidor y Octava Regidora al mismo tiempo hacen uso de la voz indicándole al Secretario que nadie pidió la palabra del Síndico, a lo anterior, el Secretario del R. Ayuntamiento, señala que si le permiten hablar al Séptimo y Octavo Regidores, a lo cual la Quinta Regidora menciona que continua con el problema de audio, que desea saber si se va a solucionar o se mueve a cualquier oficina para poderse enlazar porque no escucha nada; el Secretario del R. Ayuntamiento pregunta a la Décimo Cuarta Regidora si desea el uso de la voz, para responder a la pregunta o si desea que el Síndico Municipal lo haga, a lo cual la Décimo Cuarta Regidora responde que le da la voz al Síndico Municipal, no quiere hacer el uso de la voz; interviene nuevamente la Octava Regidora sólo responde, si ¿estuvo Manuel Jáquez en la reunión de la Comisión?; el Síndico Municipal en uso de la voz, manifiesta que en el caso del asunto del Segundo Regidor, en el que se puso el nombre de Manuel Jáquez, el cual saben está de permiso, señala que es obvio que se puso de manera equivocada, pero de todos modos el Regidor Jáquez no firmó dicha acta; nuevamente la Octava Regidora interviene y señala que si todos lo



revisaron en la Comisión, nadie vio que estaba el nombre de Jáquez, que el dictamen está mal, porque lo pusieron, el Síndico manifiesta que el Regidor Jáquez no firmó ni participó, interviene la Octava Regidora y dice, que ya que le va a contestar el Síndico, si le puede decir si ya le va a responder sus oficios que tiene pendiente y quiénes están a cargo de contabilidad y egresos porque tampoco se nos ha informado; en seguida el Secretario del R. Ayuntamiento le señala a la Octava Regidora que siguiendo el debate, que está en el Reglamento, a que se está tratando las preguntas que se tienen que realizar serían solamente serán en base al tema; nuevamente interrumpe la Octava Regidora que responde quienes son los que se presentaron a detallar de esa forma tan detallada y exhaustiva que todavía no les queda claro; el Sr. Secretario somete a consideración de los presentes cerrar la presente ronda para aperturar la segunda ronda, el Secretario del R. Ayuntamiento concede la voz a la Octava Regidora, ¿por favor Síndico Municipal ya le puede contestar su a oficios pendientes?, nuevamente el Secretario hace un llamado a la Octava Regidora, que las preguntas serán en base al tema que se desahoga, al numeral 6.1; nuevamente interviene la Octava Regidora, la información que solicitó es en base a los estados financieros y no se han contestado, no se está saliendo del tema, no se le han dado respuesta a todas las preguntas ni tampoco quienes son los que están a cargo de contabilidad y egresos porque tampoco se les ha informado, está de acuerdo con el oficio que envió la contraloría que se deben de dar a conocer los cambios, tema que han incumplido porque no lo informan; el Sr. Secretario se compromete, a enviar lo que solicita respecto a los funcionarios; nuevamente la octava regidora y no contesta quien debe agradecer al Secretario; terminadas las intervenciones el Sr. Secretario procede con el registro de la votación de cada uno de los presentes; al llegar el turno del Séptimo Regidor, razona su voto y señala de acuerdo con su autor Guillermo Cabanellas Sr. Torres, la definición de incompatibilidad proporcionada por el Diccionario Jurídico Elemental y dice lo siguiente: "exclusión natural o legal de una cosa o causa de otra, esta definición conlleva a una contradicción a causa de la otra, es el antagonismo es decir una tacha para ejercer una función o dos más cargos a la vez la Ley de responsabilidad administrativa en su artículo 55 establece que incurre en actuación bajo conflicto de intereses, el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o condición de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos que tenga conflicto de intereses o impedimento legal, y es el caso de Guauhtémoc Estrella, que tiene evidentemente un impedimento legal para ocupar el cargo de Síndico Municipal, esto lo hace para seguir insistiendo en que el resto de los regidores reflexionen en su voto puesto que aun así la omisión y la participación en las ilegalidades que están cometiendo esta administración ustedes pueden ser partícipes a esto, nos reservamos el derecho de denunciarlo ante la

función pública y ante quien corresponda nuevamente para seguir acumulando, esta administración históricamente la más señalada legalmente, la más denunciada legalmente y su voto es en contra; continua con el registro el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, la octava Regidora, se suma a los comentarios del Regidor que le antecede en la palabra y sustenta su participación en que si hay un conflicto de intereses y en el procedimiento legal a que hace alusión a la toma de protesta no es el correcto, además de que la información que se presentan en el dictamen, nuevamente errores, nuevamente los participantes de la comisión no tienen idea ni de lo que firman, ni de lo que ven ni de lo que reciben, la verdad no contestan a los requerimientos, la información sigue sin desglosarse, nuevamente información incompleta, información inconclusa omiten información, ocultan información esto no tiene elementos, para poder emitir un voto realmente informado, pero si para los demás es suficiente, de acuerdo a su consideración y a la justificación de cada uno, por lo tanto su voto es en contra y solicita que quede asentada la participación Secretario, el Sr. Secretario comenta que quedará asentada la participación, terminado el registro el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 207.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 11 a Favor, 3 en Contra y 1 Abstención, el Estado de Situación Financiera al 31 de enero de 2021 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de enero de 2021 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue. Estado de situación financiera: Activo Circulante: \$170,432,072.31 (Ciento setenta millones cuatrocientos treinta y dos mil setenta y dos pesos 31/100 M.N.), Activo No Circulante: \$1,644,516,024.67 (Mil seiscientos cuarenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil veinticuatro pesos 67/100 M.N.), Total de Activos: \$1,814,948,096.98 (Mil ochocientos catorce millones novecientos cuarenta y ocho mil noventa y seis pesos 98/100 M.N.), Pasivo Circulante: \$114,995,070.02 (Ciento catorce millones novecientos noventa y cinco mil setenta pesos 02/100 M.N.), Pasivo No Circulante: \$44,267,392.91 (Cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y dos pesos 91/100 M.N.), Total de Pasivo: \$159,262,462.93 (Ciento cincuenta y nueve millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 93/100 M.N.), Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,655,685,634.05 (Mil seiscientos cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.), Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,814,948,096.98 (Mil ochocientos catorce millones novecientos cuarenta y ocho mil noventa y seis pesos 98/100 M.N.), Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$104,953,937.93 (Ciento cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y siete pesos 93/100 M.N.), Total de Gastos y Otras Pérdidas:

\$74,201,043.93 (Setenta y cuatro millones doscientos un mil cuarenta y tres pesos 93/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$30,752,894.00 (Treinta millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.).- Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Numeral 5.2, del Quinto Punto, referente a la reconsideración del Valor Catastral de las áreas verdes y macrolotes en breña del proyecto Inmobiliario Grupo Altozano, S.A. D. T. de C. V., se le concede la voz a la Décima Regidora y Vocal de la Comisión, quien solicita la dispensa de la lectura del dictamen puesto que fue circulado con anterioridad y de conformidad al Artículo 35, y remitirse solamente al resolutivo, y una vez aprobada la solicitud procede a dar lectura como sigue: "Único.- Se aprueba por unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Grupo Altozano S.A. D. T. de C. V., cuyo Representante Legal es el C. R. Francisco José Medina Chávez, sobre la ampliación del plazo para el pago de las 39 claves catastrales con un valor de \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por metro cuadrado, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de diciembre del 2020, así como la inclusión de 23 claves catastrales, con las mismas características y por tanto el mismo valor adicional. De igual forma se aprueba la petición del valor provisional de \$688.00 (Seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por metro cuadrado para las 149 claves catastrales restantes de dicha petición. -----

Ampliación del plazo de la aprobación del Valor Provisional de \$450 m2		Claves en alcance al Valor Provisional de \$450 m2	
1	U088002000	21	U088009233
2	U088002001	22	U088009234
3	U088002002	23	U088009238
4	U088008001	24	U088009240
5	U088009200	25	U088010172
6	U088009201	26	U088010173
7	U088009202	27	U088010174
8	U088010180	28	U088010175
9	U088010401	29	U088010176
10	U088012004	30	U088011000
11	U088012005	31	U088012000
12	U088013003	32	U088012001
13	U088002130	33	U088012002
14	U088002131	34	U088012003
15	U088002132	35	U088013000
16	U088002133	36	U088013001
17	U088003000	37	U088013002
18	U088008000	38	U088010400
19	U088009231	39	U088000000
		1	U088001300
		2	U088001301
		3	U088002003
		4	U088002134
		5	U088004002
		6	U088004003
		7	U088005141
		8	U088005142
		9	U088005143
		10	U088006201
		11	U088006202
		12	U088006203
		13	U088006204
		14	U088007001
		15	U088009235
		16	U088009236
		17	U088009237
		18	U088009239
		19	U088010170

20 U088009232				20 U088010171					
Claves con Valor Provisional de \$688 metros cuadrados									
1	U088009000	33	U088009032	65	U088009064	97	U088009096	129	U088009128
2	U088009001	34	U088009033	66	U088009065	98	U088009097	130	U088009129
3	U088009002	35	U088009034	67	U088009066	99	U088009098	131	U088009130
4	U088009003	36	U088009035	68	U088009067	100	U088009099	132	U088009131
5	U088009004	37	U088009036	69	U088009068	101	U088009100	133	U088009132
6	U088009005	38	U088009037	70	U088009069	102	U088009101	134	U088009133
7	U088009006	39	U088009038	71	U088009070	103	U088009102	135	U088009134
8	U088009007	40	U088009039	72	U088009071	104	U088009103	136	U088009135
9	U088009008	41	U088009040	73	U088009072	105	U088009104	137	U088009136
10	U088009009	42	U088009041	74	U088009073	106	U088009105	138	U088009137
11	U088009010	43	U088009042	75	U088009074	107	U088009106	139	U088009138
12	U088009011	44	U088009043	76	U088009075	108	U088009107	140	U088009139
13	U088009012	45	U088009044	77	U088009076	109	U088009108	141	U088009140
14	U088009013	46	U088009045	78	U088009077	110	U088009109	142	U088009141
15	U088009014	47	U088009046	79	U088009078	111	U088009110	143	U088009142
16	U088009015	48	U088009047	80	U088009079	112	U088009111	144	U088009143
17	U088009016	49	U088009048	81	U088009080	113	U088009112	145	U088009144
18	U088009017	50	U088009049	82	U088009081	114	U088009113	146	U088009145
19	U088009018	51	U088009050	83	U088009082	115	U088009114	147	U088009146
20	U088009019	52	U088009051	84	U088009083	116	U088009115	148	U088009147
21	U088009020	53	U088009052	85	U088009084	117	U088009116	149	U088009148
22	U088009021	54	U088009053	86	U088009085	118	U088009117		
23	U088009022	55	U088009054	87	U088009086	119	U088009118		
24	U088009023	56	U088009055	88	U088009087	120	U088009119		
25	U088009024	57	U088009056	89	U088009088	121	U088009120		
26	U088009025	58	U088009057	90	U088009089	122	U088009121		
27	U088009026	59	U088009058	91	U088009090	123	U088009122		
28	U088009027	60	U088009059	92	U088009091	124	U088009123		
29	U088009028	61	U088009060	93	U088009092	125	U088009124		
30	U088009029	62	U088009061	94	U088009093	126	U088009125		
31	U088009030	63	U088009062	95	U088009094	127	U088009126		
32	U088009031	64	U088009063	96	U088009095	128	U088009127		

Es importante hacer mención, que es necesario establecer la obligación por parte del desarrollo Altozano, S.A. D. O. de C. V. para la construcción, en terrenos de su propiedad y equipamiento de un cárcamo de rebombeo de aguas residuales para el desfogue de las aguas residuales del Fraccionamiento La Gran Vinícola. Acuerdo que ya se comentó entre las partes y que deberá suscribirse mediante convenio en las áreas correspondientes de Urbanismo y Obras Públicas, así como en el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango (SOTAPALPA). Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 33, Inciso C), Fracción VII, Inciso D) fracción XVII, 60 fracción I, A, 61 fracción I, A y demás relativos y aplicaciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículos 28 fracción I, V, A, 33 fracción I, V, A, 82, 84 fracción I, A, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Gómez

Dalacio, Durango. Atentamente. Gómez Dalacio, Durango a 12 de marzo de 2021. La Comisión de Hacienda y Administración Pública. Rúbricas."; terminada la lectura, se le concede la voz al Séptimo Regidor, y pregunta a la Décima Regidora, si es que la dejan contestar por supuesto, tendrá lo analizado, el precio que tenían antes esos lotes, para saber cuánto valían anteriormente o por qué la modificación, si los tendrá porque en el dictamen que enviaron no aparece esa información; respondiendo a lo anterior la Décima Regidora el valor que se tenía anteriormente es de 1,350 pesos y se autorizó la modificación ya que se cumple con ciertas características, de que no están en un valor a la venta, no están listos para vender, no están pavimentados son los considerados en breña, y hay que apoyar a este gran proyecto y se continúe con el proyecto; nuevamente el Séptimo Regidor, al final de cuentas esa información no viene en el dictamen si están pidiendo 172 cuentas, claves catastrales ¿por qué? solo están apoyando, por qué no están apoyando, 179 porque eso tampoco lo explican; nuevamente la Décima Regidora, una parte se bajó a 450 y la otra en 658 según las características que analizó Catastro de acuerdo a la ley; sin ninguna otra participación el Sr. Secretario procede a registrar el voto de cada uno de los presentes y al llegar al turno del Séptimo Regidor, argumenta ve la intención del ayuntamiento, específicamente de la Comisión, en ayudar falta información y 172 claves cree que se les apoyo, considerarse que debería analizar las claves catastrales, es en beneficio del municipio es un desarrollo de gran envergadura está dejando derrama económica al municipio y no ve porque no lo hacen en todas las claves, su voto es a favor; continua con el registro y la Octava Regidora, coincide en el tema y si es la intención de apoyar al fraccionador desconoce y agradece que le hagan llegar las acciones que tomaron para esta modificación y su voto es a favor; terminado el registro el Sr. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 208.- Se aprueba por unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Grupo Altozano S.A. P. de C.V., cuyo Representante Legal es el Sr. Francisco José Medina Chávez, sobre la ampliación del plazo para el pago de las 39 claves catastrales con un valor de \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por metro cuadrado, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de diciembre del 2020, así como la inclusión de 23 claves catastrales, con las mismas características y por tanto el mismo valor adicional. De igual forma se aprueba la petición del valor provisional de \$688.00 (Seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por metro cuadrado para las 149 claves catastrales restantes de dicha petición. -----

Ampliación del plazo de la aprobación del Valor Provisional de \$450 m2			
1	U088002000	21	U088009233
2	U088002001	22	U088009234

Claves en alcance al Valor Provisional de \$450 m2			
1	U088001300	21	U088010177
2	U088001301	22	U088010178

3	UL088002002	23	UL088009238	3	UL088002003	23	UL088010179
4	UL088008001	24	UL088009240	4	UL088002134		
5	UL088009200	25	UL088010172	5	UL088004002		
6	UL088009201	26	UL088010173	6	UL088004003		
7	UL088009202	27	UL088010174	7	UL088005141		
8	UL088010180	28	UL088010175	8	UL088005142		
9	UL088010401	29	UL088010176	9	UL088005143		
10	UL088012004	30	UL088011000	10	UL088006201		
11	UL088012005	31	UL088012000	11	UL088006202		
12	UL088013003	32	UL088012001	12	UL088006203		
13	UL088002130	33	UL088012002	13	UL088006204		
14	UL088002131	34	UL088012003	14	UL088007001		
15	UL088002132	35	UL088013000	15	UL088009235		
16	UL088002133	36	UL088013001	16	UL088009236		
17	UL088003000	37	UL088013002	17	UL088009237		
18	UL088008000	38	UL088010400	18	UL088009239		
19	UL088009231	39	UL088000000	19	UL088010170		
20	UL088009232			20	UL088010171		

*Flajas con Valor Provisional de \$688 metros cuadrados*

1	UL088009000	33	UL088009032	65	UL088009064	97	UL088009096	129	UL088009128
2	UL088009001	34	UL088009033	66	UL088009065	98	UL088009097	130	UL088009129
3	UL088009002	35	UL088009034	67	UL088009066	99	UL088009098	131	UL088009130
4	UL088009003	36	UL088009035	68	UL088009067	100	UL088009099	132	UL088009131
5	UL088009004	37	UL088009036	69	UL088009068	101	UL088009100	133	UL088009132
6	UL088009005	38	UL088009037	70	UL088009069	102	UL088009101	134	UL088009133
7	UL088009006	39	UL088009038	71	UL088009070	103	UL088009102	135	UL088009134
8	UL088009007	40	UL088009039	72	UL088009071	104	UL088009103	136	UL088009135
9	UL088009008	41	UL088009040	73	UL088009072	105	UL088009104	137	UL088009136
10	UL088009009	42	UL088009041	74	UL088009073	106	UL088009105	138	UL088009137
11	UL088009010	43	UL088009042	75	UL088009074	107	UL088009106	139	UL088009138
12	UL088009011	44	UL088009043	76	UL088009075	108	UL088009107	140	UL088009139
13	UL088009012	45	UL088009044	77	UL088009076	109	UL088009108	141	UL088009140
14	UL088009013	46	UL088009045	78	UL088009077	110	UL088009109	142	UL088009141
15	UL088009014	47	UL088009046	79	UL088009078	111	UL088009110	143	UL088009142
16	UL088009015	48	UL088009047	80	UL088009079	112	UL088009111	144	UL088009143
17	UL088009016	49	UL088009048	81	UL088009080	113	UL088009112	145	UL088009144
18	UL088009017	50	UL088009049	82	UL088009081	114	UL088009113	146	UL088009145
19	UL088009018	51	UL088009050	83	UL088009082	115	UL088009114	147	UL088009146
20	UL088009019	52	UL088009051	84	UL088009083	116	UL088009115	148	UL088009147
21	UL088009020	53	UL088009052	85	UL088009084	117	UL088009116	149	UL088009148
22	UL088009021	54	UL088009053	86	UL088009085	118	UL088009117		
23	UL088009022	55	UL088009054	87	UL088009086	119	UL088009118		
24	UL088009023	56	UL088009055	88	UL088009087	120	UL088009119		
25	UL088009024	57	UL088009056	89	UL088009088	121	UL088009120		
26	UL088009025	58	UL088009057	90	UL088009089	122	UL088009121		
27	UL088009026	59	UL088009058	91	UL088009090	123	UL088009122		
28	UL088009027	60	UL088009059	92	UL088009091	124	UL088009123		
29	UL088009028	61	UL088009060	93	UL088009092	125	UL088009124		
30	UL088009029	62	UL088009061	94	UL088009093	126	UL088009125		
31	UL088009030	63	UL088009062	95	UL088009094	127	UL088009126		
32	UL088009031	64	UL088009063	96	UL088009095	128	UL088009127		

*Es importante hacer mención, que es necesario establecer la obligación por parte del desarrollo Altozano, S.A. P. V. de P. V. para la construcción, en terrenos de su propiedad y equipamiento de un cárcamo de rebombes de aguas residuales para el desfogues de las aguas residuales del Fraccionamiento La Gran Vinícola. Acuerdo que ya se comentó entre las partes y que deberá suscribirse mediante convenio en las áreas correspondientes de Urbanismo y Obras Públicas, así como en el Sistema*

*Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango (SOTAGUA). Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 33, Inciso P), Fracción VII, Inciso D) fracción XVII, 60 fracción II, XIV, 61 fracción II, XIV y demás relativos y aplicaciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; artículos 28 fracción II, IV, XIV, 33 fracción II, IV, V, XIV, 82, 84 fracción I, X, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Republicano Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango.- A continuación en desahogo del Sexto Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Séptimo Regidor, y su intervención es para que nuevamente pedir de la manera más atenta propone que se considere someter, ante el H. Cabildo, regresar a las Sesiones presenciales, en virtud de que el estado está en semáforo amarillo y seguirán insistiendo en que no se corre riesgo alguno en las sesiones por supuesto con las debidas precauciones, ya se están realizando infinidad de eventos de actos, avalados por esta administración y no ve algún argumento o justificación para que no se puedan reunir alrededor de 20 personas en un área tan amplia como lo es el salón Benito Juárez, ha visto reuniones de la misma administración con más gente, en más riesgo, en áreas más cerradas, y sin las debidas precauciones solicita a la C. Presidenta que se pueda debatir, más directa y no estar supeditados al internet, como se dieron cuenta hubo muchos intermitentes como en algunas otras sesiones y solicita a la Presidenta se pueda regresar a las Sesiones presenciales; la C. Presidenta Municipal, saluda a los presentes, en días pasados sostuvo una reunión con el área de salud y protección civil y revisando esta posibilidad de hecho en estos días de semana santa se aprovechará para realizar algunas modificaciones al salón y poder sesionar desde aquí y coincide con el Séptimo Regidor, para estar trabajando ya de manera directa, adecuando el salón con todas las medidas lo antes posible, sobre todo esperar que no resulte otra cosa y se vaya en el mismo sentido; nuevamente el Séptimo Regidor pregunta ¿entonces no se somete a consideración del Cabildo en resumidas cuentas? Su petición, al respecto el C. Secretario del R. Ayuntamiento, recuerda en este momento sería la Ley Orgánica y el Reglamento de Cabildo para convocar a las sesiones de cabildo que estuvieran establecido en el tiempo y en la forma que lo realice la Presidenta Municipal, por conducto del Secretario del R. Ayuntamiento, y como lo acaba de manifestar la C. Presidenta Municipal, se harán las adecuaciones correspondientes, para que en la brevedad se puedan realizar en forma presencial y esperar una semanas más para poder reanudar las sesiones presenciales; interrumpe nuevamente el Séptimo Regidor, para comentar al Secretario que no se dio respuesta a su petición, contestó la C. Presidenta Municipal con todo respeto es otra, cosa él está proponiendo*

que se considere someter al H. Cabildo regresar a las sesiones presenciales, no está diciendo que se va hacer en el auditorio está bien nada más responde a la propuesta; nuevamente la C. Presidenta Municipal responde al Séptimo Regidor que para tener esa consideración de reanudar a las sesiones presenciales se harán las adecuaciones necesarias en esta sala e implementar una dinámica nueva, y se llegó la pandemia y considera que no está en posibilidad de hacerlo y al mismo tiempo de hacerlo, solo darán una semanas más para estar en este semáforo, que todo el estado debe de estar, pero si lo que requiere el Regidor que se someta a consideración, solicita al C. Secretario realice la consideración; el Séptimo Regidor, agradece la respuesta a la Presidenta Municipal; se le concede la voz a la Décima Regidora y solicita a la C. Presidenta Municipal que se crearan las condiciones necesarias para poder realizar las sesiones de cabildo presenciales, porque sesionar en el salón Benito Juárez, no tiene las instalaciones adecuadas, es incómodo, solicita que a la brevedad se adecuara la sala; la Décima Tercera Regidora, coincide con lo expresado por la C. Presidenta Municipal de esperar un tiempo razonable para realizar la adecuación y tener la oportunidad de que en Gómez Palacio se cuente con la vacuna tiene entendido que solamente está vacunado el personal de salud pero aún falta la gente vulnerable personas de la tercera edad, y coincide que se debe de esperar el tiempo razonable; el Séptimo Regidor, hace una moción de orden, y pregunta que si ya está en la segunda, porque las regidoras que le anteceden la palabra no se anotaron en la primera, para seguir el orden que tanto han marcado en el año ocho meses; al respecto el C. Secretario responde que están replicando la intervención que usted fue el ponente y hacen una réplica; la Décima Cuarta Regidora, coincide con la C. Presidenta Municipal que se espere un poco para realizar las sesiones presencialmente; el C. Secretario del R. Ayuntamiento comenta que en virtud de lo manifestado por el Séptimo Regidor de reanudar las sesiones presenciales del H. Cabildo y ante las manifestaciones cree oportuno realizar las adecuaciones a esta sala de cabildo pertinentes; interrumpe la Octava Regidora y comenta que eso no limita que lo ponga a consideración; por lo que el C. Secretario solicita realizar la votación de manera económica, y procede al conteo de la votación de quienes estén a favor de reanudar las sesiones de cabildo de manera presencial a propuesta por el Séptimo Regidor; quienes estén en a favor, favor de levantar la mano, ¿Quiénes estén en contra?; se acuerda no aprobar la propuesta realizada por el Séptimo Regidor; el Séptimo Regidor pregunta ¿cómo quedo la votación?; el C. Secretario del R. Ayuntamiento puesto que unos regidores tienen congelada la imagen y solicita volver a realizar la votación; el Noveno Regidor comenta que no se ve la imagen de los demás regidores; la Primera Regidora menciona que se le va el audio no escucha bien no puede votar por que se pierde el audio



y pregunta ¿Qué se va a votar, a favor o en contra?, enseguida el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento menciona que en virtud de los problemas de transmisión, se tomará nuevamente la votación pero se hará de manera nominal, al no estar la votación clara; el Sr. Secretario procede con el registro de la votación de manera nominal y al llegar al turno de la Octava Regidora, menciona que quede asentado en el acta todo lo que sucedió previo a esta votación por favor que quede en el acta, su voto es a favor a que se regrese de manera presencial; respondiendo a lo que el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento que siempre queda asentado en el acta todas las intervenciones; la Octava Regidora comenta que no le diga eso; en el turno de la Décima Regidora comenta que habrá que esperar para realizar las adecuaciones y se pueda sesionar en forma presencial su voto es en contra; la Décima Tercera Regidora razona su voto y menciona que Gómez Palacio es el segundo municipio con más casos de contagios en el estado de Durango y con mayor índice de defunciones, su voto es en contra; una vez terminado el registro el Sr. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 209.- Se Aprueba por Mayoría con 10 Votos el No regresar a las Sesiones Presenciales, hasta en tanto se realicen las adecuaciones correspondientes, a la Sala de Cabildo.- Por último en desahogo del Séptimo Punto, el Sr. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 14:26 horas del día de su inicio.- Damos Fé:-----

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El suscrito LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA, Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 85, Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, hace constar y -----

**C E R T I F I C A**

Que el presente documento, en (17) diecisiete fojas útiles, corresponden al contenido del acta de sesión ordinaria No. 63 del Cabildo de Gómez Palacio, Durango de fecha 19 de marzo de 2021 y es copia sacada de los archivos que obran en la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Lo que certifico para los usos y fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los (26) veintiséis días del mes de agosto de (2021) dos mil veintiuno.



**ATENTAMENTE**

**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

ZARC/dcgt